



Anexo "M"
INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE GESTIÓN No. 003-2025
Barranquilla, Atlántico, 28 Mayo de 2025

1. No. DEL CONTRATO	026-2025 CENAC- BARRANQUILLA
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Nº026-CENACBARR-2025 DEL 14 FEBRERO DEL 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 85-46101044351 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 06- Marzo 2025
4. CRP	No. CRP 24725 Fecha expedición 06 MARZO 2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-001 Dependencia 001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACION Recurso 16 Valor 32.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 Marzo 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: Colombiano Dirección: carrera 23 #64-176 Ciudad de residencia: Barranquilla Teléfono de contacto: 3134018887 E-mail de contacto: drakellymovilla@hotmail.com
7. SUPERVISOR	NOMBRE COMPLETO: CAPITÁN JHOANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO CARGO: Coordinadora Jurídica BR02 Resolución de nombramiento 00001456 del 27 de febrero de 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>Obligaciones Específicas</u> <ol style="list-style-type: none">1. Observar la constitución y al Ley.2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran en el seccional control comercio de armas.3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada.

PATRIA HONOR LEALTAD

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales de la seccional control comercio de armas y la Brigada. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico. 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas y la Segunda Brigada. 7. Asesorar a la Unidad en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejército Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante y/o Jefe de Estado Mayor al cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al Comandante y Jefe de Estado Mayor en la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 862 de 2017. 11. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 12. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército y la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 14. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 15. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico.
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan.</p> <p>18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</p> <p>19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión.</p> <p>20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.</p> <p>21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato.</p> <p>22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato.</p> <p>23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>24. El contratista debe custodiar y a la terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato.</p> <p>25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>27. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>28. Los honorarios establecidos no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista consecuente con lo expuesto, la SEGUNDA BRIGADA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes al reconocimiento y pago de pasajes interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico.
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p>De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, LA CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y e término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none">• LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.• Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.• LA CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.• Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que LA CONTRATISTA declara conocer, y que hace parte del presente contrato.• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. LA CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ✓ ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																																			
10.QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectuó el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>1</td><td>Revista Radar Administrativo al BAMRU</td><td>202560200654392</td><td>Acta de Reunión</td><td>12-05-25</td></tr><tr><td>2</td><td>Revista Radar Administrativo al BICOR</td><td>202560200656227</td><td>Acta de Reunión</td><td>12-05-25</td></tr><tr><td>3</td><td>Revista Radar Administrativo al BITER</td><td>20256020065622</td><td>Acta de Reunión</td><td>12-05-25</td></tr><tr><td>4</td><td>Revista Radar Administrativo al BAPOM</td><td>2025602006677</td><td>Acta de Reunión</td><td>13-05-25</td></tr><tr><td>5</td><td>Revista Radar Administrativo al BASER</td><td>20256020066399</td><td>Acta de Reunión</td><td>14-05-25</td></tr><tr><td>6</td><td>Revista Radar Administrativo al BIVER</td><td>202560200669143</td><td>Acta de Reunión</td><td>14-05-25</td></tr></table> <p>6.Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de</p>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	Revista Radar Administrativo al BAMRU	202560200654392	Acta de Reunión	12-05-25	2	Revista Radar Administrativo al BICOR	202560200656227	Acta de Reunión	12-05-25	3	Revista Radar Administrativo al BITER	20256020065622	Acta de Reunión	12-05-25	4	Revista Radar Administrativo al BAPOM	2025602006677	Acta de Reunión	13-05-25	5	Revista Radar Administrativo al BASER	20256020066399	Acta de Reunión	14-05-25	6	Revista Radar Administrativo al BIVER	202560200669143	Acta de Reunión	14-05-25
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA																																
1	Revista Radar Administrativo al BAMRU	202560200654392	Acta de Reunión	12-05-25																																
2	Revista Radar Administrativo al BICOR	202560200656227	Acta de Reunión	12-05-25																																
3	Revista Radar Administrativo al BITER	20256020065622	Acta de Reunión	12-05-25																																
4	Revista Radar Administrativo al BAPOM	2025602006677	Acta de Reunión	13-05-25																																
5	Revista Radar Administrativo al BASER	20256020066399	Acta de Reunión	14-05-25																																
6	Revista Radar Administrativo al BIVER	202560200669143	Acta de Reunión	14-05-25																																

PATRIA HONOR LEALTAD

Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico.
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas y la Segunda Brigada.				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	Oficio	20256021362804	Devolución de expediente	07-05-25
02	PQR	202560200134164	Respuesta a requerimiento	22-05-25

9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del Comandante y/o Jefe de Estado Mayor al cual presta sus servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	Consulta Investigación Administrativa N° 030-2021 por cesación de procedimiento	N/A	Consulta de cesación de procedimiento	02-05-25
02	Consulta Investigación Administrativa N° 202560213122413por cesación de procedimiento	N/A	Aclaración y ampliación de dictamen pericial	02-05-20
03	Consulta Investigación Administrativa N°9673-2024 por cesación de procedimiento	N/A	Constancia Secretarial Ejecutoria y	02-05-25
04	Consulta Investigación Administrativa N° 10454-2024 por Revocatoria	N/A	Consulta de cesación de procedimiento	02-05-25
05	Consulta Investigación Administrativa N° 9744-2024 por cesación de procedimiento	N/A	Consulta de cesación de procedimiento	15-05-25
06	Consulta Investigación Administrativa N°006-2020 por Fallo Absolutorio de responsabilidad administrativa	N/A	Fallo en Segunda Instancia	15-05-25
07	Consulta Investigación Administrativa N° 10454-2024 por Revocatoria	N/A	Consulta de cesación de procedimiento	15-05-25
08	Consulta de cesación de procedimiento N° 013-2021	N/A	Consulta de cesación de procedimiento	15-05-25
09	Consulta de cesación de procedimiento N° 8833-2023	N/A	Consulta de cesación de procedimiento	20-05-25

10.Asistir y Asesorar al Comandante y Jefe de Estado Mayor en la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA
01	Cobro Coactivo	N/A	Acompañamiento a capacitación cobro coactivo	16-05-25

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

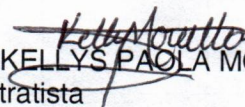
Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

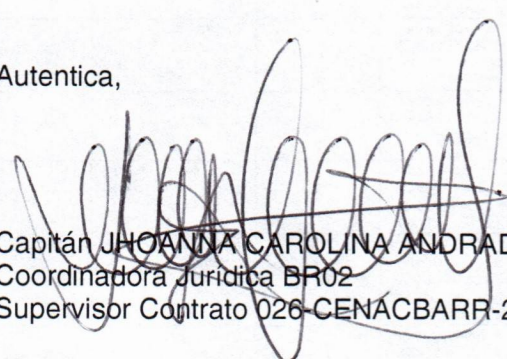
Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico.
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 28 días del mes de mayo de 2025.

FIRMA


PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR
Contratista

Autentica,


Capitán JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Coordinadora Jurídica BR02
Supervisor Contrato 026-CENACBARR-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cl. 78#68-2 a 68-60 - Barranquilla - Atlántico.
Br02@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co